

Sant Vicent del Raspeig, 13 de junio de 2018

CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2018-2019

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes podrán solicitar dichas ayudas de comedor de carácter asistencial:

Los alumnos que en el próximo Curso 2018/2019 estén matriculados desde **Infantil de 3 años a 6º de E. Primaria** y cuya RENTA FAMILIAR ANUAL (Suma de los importes de las casillas 392 y 405 de la declaración del IRPF de 2016 de los miembros que integran la unidad familiar) no supere los umbrales de renta establecidos en la convocatoria sobre la concesión de ayudas de comedor escolar para el curso 2018-19.

SON MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- EL PADRE Y LA MADRE (En caso de separación, divorcio o viudedad, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho)
- EL/LA ALUMNO/A,
- HERMANOS MENORES DE 26 AÑOS O MAYORES CON DISCAPACIDAD (IGUAL O SUPERIOR AL 33%) QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO Y NO PERCIBAN NINGÚN TIPO DE INGRESOS
- EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA, AQUELLOS QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO EN QUE SE ENCUENTRA EMPADRONADO EL/LA ALUMNO/A.

IMPORTANTE

- **SI SOLICITÓ LA AYUDA EL CURSO PASADO, DESDE EL 13 DE JUNIO PODRÁN SOLICITAR EN EL CENTRO UN BORRADOR DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL COMEDOR ESCOLAR, DONDE CONSTARÁN PREGRABADOS LOS DATOS QUE YA FIGURAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- **SE SOLICITARÁ UN BORRADOR PARA CADA ALUMNO/A AUNQUE FORMEN PARTE DE LA MISMA UNIDAD FAMILIAR. SI ESTÁN CONFORMES CON LOS DATOS EMITIDOS, SE FIRMARÁ EL BORRADOR Y SE PRESENTARÁ EN EL CENTRO SIN NECESIDAD DE APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**
- **SI HAY ALGÚN DATO ERRÓNEO, SI HA HABIDO MODIFICACIONES O SI SE ESCOLARIZA POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO ALGÚN HERMANO O HERMANA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.**

SI ESTÁN INTERESADOS Y CUMPLEN LOS REQUISITOS ANTERIORES, pueden pasar por el Colegio y **recoger la solicitud o descargarla de la página web www.ceipraspeig.es www.ceice.gva.es, rellenarla y presentarla acompañada de la siguiente documentación:**

1.-IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I)

2.-Original y Fotocopia del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE del solicitante y del cónyuge en su caso, o persona unida por análoga relación, así como del DNI del alumno/a si dispone del mismo. (Fotocopias sin recortar, por favor)

3.- Original y Fotocopia de las certificaciones o documentos con validez oficial de las CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES ESPECIALES:

- Condición de refugiado político.
- Orfandad absoluta.
- **Hijo/a de familias monoparentales.** Se podrá justificar de dos formas:
 1. **TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.** Con este documento no hay que presentar nada más.
 2. **NO TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.**

SEPARACIÓN O DIVORCIO. Hay que presentar tres documentos:

- Libro de familia.
- Sentencia judicial firme (o convenio regulador en caso de parejas de hecho).
- Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

VIUDEDAD. Hay que presentar tres documentos:

- Libro de familia.
- Certificado de defunción.
- Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

PADRE O MADRE SOLTEROS. Hay que presentar dos documentos:

- Libro de familia.
- Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

- Padres y/o tutores desempleados sin subsidio. (La realizará de oficio la Administración, no hay que aportar ningún documento).
- Familia numerosa. Título de familia numerosa o la solicitud de renovación en caso de que este caducado.
- Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%
- Toxicomanía. Alcoholismo o recluso en centro penitenciario. Etc.

***** **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL DÍA 2 DE JULIO.**

***** **HORARIO:**

- **HASTA EL 21 DE JUNIO:**
 - **De 9 a 9'45 h.**
 - **De 13 a 14 h.**
- **DEL 25 DE JUNIO HASTA EL 2 DE JULIO: De 9'30 a 13 h.**

Atentamente.

La Directora del Centro

Fdo: Belén Arques García